

sistente la pena de inhabilitación para toda clase de honores, cargos y empleos públicos, que por la propia Sala le fué impuesta.

Dígolo á V. como resultado de su ocuroso.

Libertad y Constitución. México, Agosto 10 de 1882.—Por falta de Secretario. *J. N. Garcia*. Oficial Mayor.—Al reo Manuel Portugal. Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con la solicitud de V., fecha 22 de Junio último, y en vista del expediente respectivo el Presidente de la República ha tenido á bien conceder á V. indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de 2 años, 1 mes de prisión, que le fué impuesta por ejecutoria de la 2.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable de los delitos de estafa y falsificación.

Dígolo á V. como resultado de su solicitud.

Libertad y Constitución. México, Agosto 15 de 1882. Por falta de Secretario. *J. N. Garcia*. Oficial Mayor.—A la reo María Guadalupe Lucio. Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V., fecha 15 del actual, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á V. la gracia de indulto del tiempo que le falta para extinguir la pena de 2 años, 11 meses, 16 días de prisión, que le fue impuesta por la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á V. como resultado de su instancia.

Libertad y Constitución. México, Agosto 17 de 1882.—Por falta de Secretario. *J. N. Garcia*. Oficial Mayor.—Al reo Víctor Islas. Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V., fecha 25 de Julio último, y en vista del expediente respectivo, el C. Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á V. indulto del tiempo que le falta para extinguir la pena de 8 años, 2 meses de prisión, que le fué impuesta por la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de destrucción, deterioro y daños causados á la Imprenta Políglota.

Libertad y Constitución. México, Agosto 24 de 1882. Por falta de Secretario. *J. N. Garcia*. Oficial Mayor.—Al reo Atanasio Aceves. Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V., fecha 11 del actual, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República, ha tenido á bien acordar: se conceda á V. indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de 7 años de prisión, que le fué impuesta por ejecutoria de la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á V. en respuesta y como resultado de su citado ocuroso.

Libertad y Constitución. México, Setiembre 12 de 1882.—Por falta de Secretario. *J. N. Garcia*, Oficial Mayor.—A la reo Severa Gonzalez. Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V., de 16 del actual, y en vista de los certificados conducentes, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: de conformidad con el parecer de la Sección

respectiva, se conceda á V. indulto del tiempo que le falta para extinguir la pena de 2 años, 4 meses, 12 días de prisión, que le fué impuesta por la 2.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de robo, quedando subsistente la pena de inhabilitación para toda clase de cargos y empleos, que la misma Sala le impuso.

Dígolo á V. como resultado de su ocuroso.

Libertad y Constitución. México, Setiembre 14 de 1882.—Por falta de Secretario, *J. N. Garcia*. Oficial Mayor.—Al reo Gregorio Romero.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de Vd., fecha 27 de Setiembre próximo pasado, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se le indulte del tiempo que le falta para extinguir la condena de un año, diez meses de prisión, que le fué impuesta por ejecutoria del juzgado 4.º correccional, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á Vd. como resultado de su instancia.

Libertad y Constitución. México, Octubre 3 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Francisco Ibarra.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de Vd., fecha 2 de Agosto del presente año, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á Vd. indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de cinco años, dos meses de prisión, que le fué impuesta por sentencia del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones, inferidas á los agentes de la autoridad.

Dígolo á Vd. como resultado de su solicitud.

Libertad y Constitución. México, Octubre 7 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Juan Chavez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de Vd., fecha 6 del actual, el Presidente de la República ha tenido bien acordar: se le conceda indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de cinco años, seis meses, cuatro días de prisión, que le fué impuesta por ejecutoria de la 2.ª sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á Vd. como resultado de su solicitud.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 4 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Estanislao Cervantes.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de Vd., fecha 21 del actual, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se le conceda á Vd. indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de siete años de prisión, que le fué impuesta por sentencia de la 2.ª sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á Vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 4 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Zeferino Ramos.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 28 del actual, el Presidente de la República ha tenido á bien conceder á Vd. indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de siete años, ochenta dias de prision, que le fué impuesta por sentencia de la 2.ª sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á Vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 4 de 1882.—*Baranda*.—Al reo José Rodriguez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 9 del actual, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto del tiempo que le falta para extinguir la pena de un año, seis meses de prision, que le fué impuesta por el Juez 1.º correccional, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á Vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 14 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Angel Reyes.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 6 del actual, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de nueve años de prision, que le fué impuesta por la 3.ª sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de homicidio.

Dígolo á Vd. como resultado de su instancia.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 15 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Gabriel López.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 23 del actual, el Presidente de la República ha tenido á bien conceder á Vd. la gracia de indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de nueve meses, diez dias de arresto, que le fué impuesta por el Juzgado 4.º correccional, como responsable del delito de difamacion.

Dígolo á Vd. en respuesta de su citado oficio.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 28 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Elena Ortiz.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 27 del mes próximo pasado, el Presidente de la República, en vista de las constancias del expediente respectivo, ha tenido á bien conceder la gracia de indulto que solicita, del tiempo que le falta para extinguir la condena de tres años, dos meses de prision, que le fué impuesta por la 2.ª sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 5 de 1882.—*Baranda*.—Al reo Antonio Bolaños.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha de ayer, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á Vd. indulto del tiempo que le falta para extinguir la condena de cuatro años, dos meses de prision, que le fué impuesta por ejecutoria de la 3.ª sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de robo.

Dígolo á Vd. como resultado de su solicitud.

Libertad y Constitucion. México, Enero 4 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Luciano Castillo ó Morales.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 18 del actual, el Presidente de la República, en vista del expediente respectivo, ha tenido á bien acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto que solicita, del tiempo que le falta para extinguir la pena de cinco años y cinco meses de prision, que le fué impuesta por ejecutoria de la 3.ª sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Enero 23 de 1883.—Por ausencia del Secretario, *J. N. Garcia*, Oficial Mayor.—Al reo Juan Sigales.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 7 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para cumplir la condena de un año de prision, que le fué impuesta por el Juez 2.º correccional, por el delito de abuso de confianza.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 8 de 1883.—Por ausencia del Secretario, *J. N. Garcia*, Oficial Mayor.—Al reo Pablo Gonzalez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 5 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para cumplir la condena de ocho meses de arresto, que el Juez 3.º correccional le impuso, por el delito de lesiones.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 3 de 1883.—Por ausencia del Secretario, *J. N. Garcia*, Oficial Mayor.—Al reo Aristéo Ruiz.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de Vd., fecha 5 del corriente, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á Vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 8 años de prision, que la 2.ª sala del Tribunal Superior le impuso, por el delito de violacion.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 15 de 1883.—Por ausencia del Secretario, *J. N. Garcia*, Oficial Mayor.—Al reo Victoriano Hernandez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocurso de V. fecha 12 del actual, y en vista del expediente respectivo, el

Presidente de la República se ha servido acordar: se indulte al reo José M. Negrete del tiempo que le falta para extinguir la condena de 3 años, 6 meses, 20 días de prision, que le fué impuesta por el Juez 3.º Correccional, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á V. como resultado de su ocuroso

Libertad y Constitucion, México, Febrero 22 de 1883.—Por ausencia del Secretario, *J. N. García*. Oficial Mayor.

C. Lic. Juan R. Esparza.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V. fecha 8 del actual, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República se ha servido conceder á V. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 4 años de prision, que le fué impuesta por sentencia de la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Libertad y Constitucion, México, Febrero 27 de 1883.—*J. Baranda*.—Al reo J. Félix García.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de U. fecha 5 del actual, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República se ha servido conceder á V. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 8 años de prision, que le fué impuesta por la 2.ª Sala del Tribunal Superior, del Distrito como responsable de los delitos de rapto y estupro.

Dígolo á V. como resultado de su instancia.

Libertad y Constitucion, México, 27 de Febrero de 1883.—*Baranda*.—Al reo Agapito García.—Presente

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V. fecha 5 del mes próximo pasado, y en vista del expediente respectivo el C. Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á V. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 2 años, 15 días de prision, que le fué impuesta por el Juez 3.º correccional, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á V. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion, México, Marzo 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo José Arias Caballero.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de V. fecha 30 de Enero último, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á V. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 2 años, 2 meses de prision, que le fué impuesta por la 1.ª

Sala de la Suprema Corte de Justicia, como responsable del delito de peculado, quedando subsistentes las penas de destitucion del empleo de Pagador del 28 Batallon, de inhabilitacion perpétua para servir otro de la misma clase, y por 10 años para cualquiera diverso ramo del de Hacienda.

Cómicolo á V. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion, México, Marzo 27 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Francisco de P. Parat.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de vd. fecha 24 de Febrero último, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á vd. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 8 años, 10 meses de prision, que le fué impuesta por sentencia de la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 31 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Pablo García.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de vd. fecha 29 del mes próximo pasado, y en vista del expediente respectivo, el Presidente de la República ha tenido á bien acordar: se conceda á vd. indulto, del tiempo que le falta para extinguir la condena de 4 años de prision, que le fué impuesta por ejecutoria de la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, como responsable del delito de lesiones.

Dígolo á vd. para su inteligencia,

Libertad y Constitucion. México, Abril 12 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Rosalío Ramirez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso de vd. de 16 del mes próximo pasado, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 13 años, 4 meses de prision, que le impuso la 3.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el delito de homicidio.

Libertad y Constitucion. México, Abril 21 de 1883.—*Baranda*.—Al reo Emilio Suarez.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instruccion Pública.—Seccion 1.ª

Dada cuenta con el ocuroso presentado por el defensor de vd., fecha 12 de Febrero próximo pasado, el Presidente de la República se ha servido acordar: se conceda á vd. la gracia de indulto, del tiempo que le falta para extinguir la pena de 12 años, 6 meses, 25 días de prision, que le impuso la 2.ª Sala del Tribunal Superior del Distrito, por el delito de violacion.

Libertad y Constitucion. México, Abril 21 de 1883.—*Baranda*.—Al reo José María Ortiz.—Presente.